



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00404-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándosele que la parte demandante allega las resultas del trámite notificadorio frente a la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 08 de noviembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Previo a tener en cuenta la notificación personal por envío de mensaje de datos surtida por la parte actora respecto de los demandados **LADY VIVIANA FIGUEROA MARTINEZ** y **ALONSO FIGUEROA VECINO**, la cual se cumplió de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el Despacho considera pertinente requerir a al extremo ejecutante para que se sirva acreditar que junto con el envío del susodicho mensaje se remitió a la parte ejecutada en mención la copia del mandamiento de pago librado en esta causa junto con el traslado de la demanda, tal y como lo ordena la norma en cita. Es de advertir, que en el memorial que antecede no se tiene acceso a tales documentos cotejados por la empresa de correo.

NOTIFÍQUESE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee2b8d17bfb3e314be46a7c6edd6caa81b960d2426da71fb8cacf2647c9c97bc**

Documento generado en 08/11/2023 03:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>